



R.U.N. - 76-736-40-03-001-2011-00173-00. - Ejecutivo Mínima Cuantía -
Demandante: JULIÁN ANDRÉS SUAZA TOBAR. vs Demandado: OSCAR GIL MARÍN.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N° 1172

Sevilla - Valle, cuatro (04) de diciembre del de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
EJECUTANTE: JULIÁN ANDRÉS SUAZA TOBAR
EJECUTADO: OSCAR GIL MARÍN
RADICACIÓN: 76-736-40-003-01-2011-00173-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Se dispone este Juez, a dar trámite al escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutante, donde informa a este Despacho un abono al capital.

ANTECEDENTES

Procede este Juez a incorporar a este expediente el escrito allegado por el profesional en Derecho Dr. BERNARDO ADOLFO ZAPATA CASTAÑEDA, visto a folio 58 del cuaderno único, donde informa que el señor OSCAR GIL MARÍN, abonó al capital producto de esta obligación, la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00).

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla-Valle del Cauca,

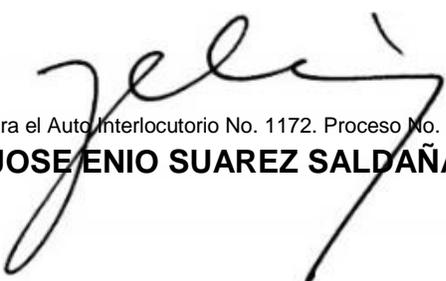
RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como abono de lo adeudado, la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00), por cuenta del señor OSCAR GIL MARÍN.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de esta decisión, de la forma que lo establece el artículo 295 del Código General del Proceso, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



Firma válida para el Auto Interlocutorio No. 1172. Proceso No. 2011-00173-00
JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA



R.U.N. - 76-736-40-03-001-2011-00173-00. - Ejecutivo Mínima Cuantía –
Demandante: JULIÁN ANDRÉS SUAZA TOBAR. vs Demandado: OSCAR GIL MARÍN.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO
No. **144** DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario